



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA**

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda verbal sumaria de ALEJANDRO ANTONIO VARGAS QUINTERO, ARCELIA DE LAS MERCEDES VARGAS QUINTERO, MARIA CONSTANZA VARGAS QUINTERO, HUMBERTO VARGAS QUINTERO, MARTHA CECILIA VARGAS QUINTERO, MARIA NELCY VARGAS QUINTERO, FRANCY ELENA VARGAS QUINTERO, JOSUE RICARDO VARGAS QUINTERO, CESAR RICARDO VARGAS GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA VARGAS GUTIERREZ y MARIA XIMENA VARGAS GUTIERREZ, contra MILLER TOVAR MEJIA CC. 12.097.536. Radicación 41001-41-89-004-2021-00136-00.

Como la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, cumple las exigencias sustanciales y formales, se

### **DISPONE**

1º.- ADMITIR la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, propuesta por los señores ALEJANDRO ANTONIO VARGAS QUINTERO, ARCELIA DE LAS MERCEDES VARGAS QUINTERO, MARIA CONSTANZA VARGAS QUINTERO, HUMBERTO VARGAS QUINTERO, MARTHA CECILIA VARGAS QUINTERO, MARIA NELCY VARGAS QUINTERO, FRANCY ELENA VARGAS QUINTERO, JOSUE RICARDO VARGAS QUINTERO, CESAR RICARDO VARGAS GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA VARGAS GUTIERREZ y MARIA XIMENA VARGAS GUTIERREZ, a través de apoderada judicial, contra MILLER TOVAR MEJIA.

2º.- CORRER traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

3º.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

4º.- ORDENAR a la parte actora preste caución por la suma de \$2.000.000, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares.

5º.- Se le ADVIERTE a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el artículo 384 No 4 del Código General del Proceso.



6º.- RECONOCER personería a la doctora LEIDY JOHANA RAMOS GONZALEZ, como apoderada de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

## **NOTIFÍQUESE**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**

Karol